

VISTO:

La Ordenanza N° 5659/13 y el Decreto S.H. y D.E. N° 1401/13, y

CONSIDERANDO:

Que, es menester instrumentar la correspondiente solicitud, necesaria para acceder a los regímenes de exención previstos en la mencionada Ordenanza;

Que, el artículo 1° del Decreto del visto faculta a la Dirección General de Rentas a la confección de los formularios correspondientes para acceder a los citados regímenes;

Por ello y en pleno ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 12° y 13°, entre otros, del Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

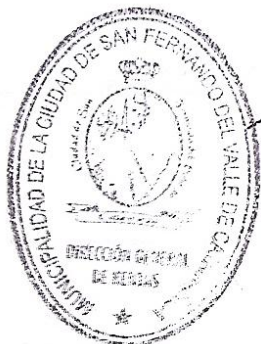
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, que los beneficios previstos en los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 5659/13, deberán ser solicitados por el contribuyente del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, o a través de su apoderado, debiendo este último acreditar fehacientemente tal condición.-----

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el formulario F 102, como solicitud del beneficio previsto en la Ordenanza 5659/13, el cual forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.-----

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

037713



C.P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca